

SESIONES EXTRAORDINARIAS

2016

ORDEN DEL DÍA N° 1221

Impreso el día 15 de diciembre de 2016

Término del artículo 113: 26 de diciembre de 2016

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación sobre los aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y de control interno realizados en el ámbito de la Dirección General de Fabricaciones Militares, referido a los estados contables por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012. (242-S.-2016.)

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2016.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y de control interno realizados en el ámbito de la Dirección General de Fabricaciones Militares, referidos a los estados contables por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

FEDERICO PINEDO.

Juan P. Tunessi.

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación informa que efectuó la auditoría de los estados contables de la Dirección General de Fabricaciones Militares, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012, emitiendo el relativo informe del auditor con fecha 22 de octubre de 2014.

Las tareas de campo se desarrollaron hasta el 22 de octubre de 2014.

El examen de la AGN fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría externa aprobadas por la resolución AGN 145/93 las cuales, en su conjunto, son compatibles con las aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En ocasión de realizar la auditoría de los estados contables, surgieron una serie de observaciones y recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativos-contables y de control interno que se exponen seguidamente.

Observaciones y recomendaciones

1. Surgidas en ejercicios anteriores

– Pasivo con la Tesorería General de la Nación

Se observa que las gestiones oportunamente efectuadas por la entidad para el saneamiento de las deudas con la Tesorería General de la Nación a la fecha no modificaron la situación respecto a las mismas, las que se incluyen en el pasivo no corriente en el rubro “Otras” por \$ 1.620.598.363,59.

Al 31 de diciembre de 2012 se evidencia una pérdida del ejercicio de \$ 173.671.706,84 y un patrimonio neto negativo de \$ 1.150.356.608,14 y las proyecciones económico-financieras evidencian pérdidas significativas para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2013.

Por la situación expuesta, la capacidad de la entidad de financiar sus operaciones y recuperar el valor

contabilizado de sus bienes de uso, intangibles y otros activos depende de la concreción de resultados positivos y/o de la decisión de proceder al saneamiento de las deudas con la Tesorería General de la Nación y de mantener las transferencias de fondos en aquellos casos en los que la operatoria de la entidad lo requiriese.

La AGN recomienda completar las tramitaciones para el efectivo saneamiento de pasivos con la Tesorería General de la Nación, cuya conclusión permitiría una mejora de la situación patrimonial y financiera negativa expuesta en los estados contables de la entidad.

– Bienes de uso

1.2.1. Bienes de uso sin asignación

Se observa que los bienes que no tienen una asignación específica son imputados a la cuenta “Bienes de Uso No Incorporados”, ya sea que se trate de compra de bienes desafectados de algún sector o provenientes de otra fábrica militar. Los mismos permanecen en esta cuenta hasta que sean afectados al sector o fábrica correspondiente, sin que se compute amortización sobre ellos, y una vez asignados ocasiona la baja de la citada cuenta.

Los auditores no han obtenido evidencias del efectivo valor de utilización económica de los bienes en base a evaluaciones sobre su estado, efectivo empleo y/o valor de realización.

Según lo informado por la entidad, la mayoría de los bienes que componen este rubro fueron transferidos de fábricas que fueron privatizadas en la década del 90, en el 99 % de los casos son equipos que no se pueden utilizar en las fábricas que hoy conforman la DGFM y cuyo valor es muy difícil de determinar dado que no se sabe para qué sirven.

Se recomienda evaluar los criterios operativos para el mantenimiento de elementos inmovilizados entre los activos de la entidad, a efectos de reflejar los mismos adecuadamente en los estados contables, ya sea en cuanto a su exposición como en lo relativo a su valuación.

1.2.2. Inmuebles

1.2.2.1. Cotejo de registros contables con títulos de propiedad

En la tarea de verificar la concordancia entre los bienes contabilizados (con su respectiva descripción tal como surge de los listados analíticos contables) con los títulos de propiedad que fueron suministrados por la entidad, informan que (excepto en sede central) el rubro Edificios corresponde a construcciones y/o mejoras sin escrituras y pudo observarse:

– Fábrica Militar Río Tercero

En el listado analítico contable figura un “terreno de 134,9678 has aprox según escritura 10.01.10”, del que no fue suministrada la escritura correspondiente.

Las escrituras 103 (10.01.01) y 432 (10.01.08) suministradas por la entidad no pudieron ser verificadas en el listado analítico contable.

– Fábrica Militar Fray Luis Beltrán y Fábrica Militar Villa María

La descripción de los inmuebles consignada en los respectivos listados analíticos contables no permite relacionarlos con las escrituras suministradas por la entidad.

– Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos Azul

El Departamento de Bienes Raíces de la entidad suministró copia de un convenio suscrito entre AFNE SA y DGFM por el cual se acuerda la transferencia de dominio de determinados inmuebles, los que no se detallan. Asimismo, se proporcionó copia de un documento titulado “Transferencia de AFNE SA a la DGFM”. Del cotejo de este último documento con las propiedades detalladas en el listado analítico contable surge que en el analítico contable hay “una parcela de terrenos 341, 540, 549, 524 y 125” sin escritura y en el documento de transferencia se cita “Escr. 44 - 809,71 m² y otros datos” que no se corresponde con alguna descripción del analítico contable.

Según lo informado, los inmuebles transferidos como consecuencia de dicho convenio no fueron escriturados a favor de la Dirección General de Fabricaciones Militares por existir una deuda correspondiente al impuesto inmobiliario, la cual, según lo informado, se estaría cancelando en el transcurso de 2014.

– Sede central

En el ejercicio anterior, la entidad inició un proceso de revisión de los inmuebles y su documentación relativa. En base a ello, en el presente ejercicio se dieron de alta tres propiedades por un monto aproximado de \$ 58 millones con cargo a ajuste de resultados de ejercicios anteriores, cuyas escrituras traslativas de dominio no han podido ser visualizadas. Dicho monto está conformado por los siguientes inmuebles –cuyo uso y/o valor de utilización económica es incierto–:

– Ex Aceros Ohler (Lanús-provincia de Buenos Aires) \$ 30,2 millones, que según lo informado por la entidad fue cedido por decreto del PEN 156/92 para el Programa Plan Arraigo (hoy Padre Mugica) de la Comisión Nacional de Tierras para el hábitat social.

– Lote 105b Palpalá (Palpalá-Jujuy) \$ 1,6 millones.

– Lote 13f Campana (Campana-provincia de Buenos Aires) \$ 26,2 millones.

El Tribunal Nacional de Tasaciones durante todo 2014 ha efectuado relevamiento de los inmuebles y equipos de la sede central y fábricas para regularizar el valor de los mismos.

Se recomienda efectuar los análisis a fin de verificar que se encuentren adecuadamente reflejados en los estados contables de la entidad todos los inmuebles que sean de su propiedad.

1.2.2.2. Centro Minero Jáchal

El 16 abril del año 2011, entre el municipio de San José de Jáchal, provincia de San Juan, y la Dirección General de Fabricaciones Militares se suscribió un contrato de comodato con una duración de 50 años seguidos y consecutivos a partir de la entrega del inmueble, por el que se facilitó a la entidad en préstamo de uso una fracción de terreno ubicado en ruta internacional del departamento de Jáchal de 280 hectáreas a los efectos de la instalación de un centro minero. El municipio dispuso declarar de utilidad pública y sujeta a expropiación la citada fracción, comprometiéndose una vez que adquiera la titularidad por expropiación mediante sentencia judicial a transmitir el dominio pleno del inmueble. El precio que la DGFM abonará en caso de optar por la compraventa será el correspondiente al avalúo realizado por el Tribunal de Tasaciones de la provincia de San Juan.

Durante el ejercicio 2014 el centro minero de Jáchal fue formalmente inaugurado como una nueva fábrica: Fábrica de Explosivos San José de Jáchal.

A la fecha del presente informe no se pudo obtener evidencia del estado de situación de la transferencia del terreno. Según lo informado, el trámite de expropiación está avanzando pero depende de la gestión provincial, es un tema en el que la DGFM no puede intervenir, por lo menos de manera directa.

Se recomienda efectuar el seguimiento de la situación a efectos de garantizar que las inversiones efectuadas por la DGFM en dicho predio no se vean afectadas por la citada expropiación.

– Bienes de cambio y otros activos

Se observa que no se ha obtenido, para algunos bienes que integran estos rubros, información sobre los criterios utilizados para su medición contable, ya sea en lo que respecta a su existencia, su valuación o la suficiencia de las previsiones respectivas.

No existen políticas ni procedimientos de aplicación en el tiempo y en forma homogénea para las fábricas, que permitan estimar aspectos como obsolescencia por deterioro, desuso o discontinuación, indicadores de baja o nula rotación de los ítems o con cantidades que excedan su uso habitual, con su consecuente reflejo en la valuación de los bienes y en el cálculo de las previsiones, en caso de corresponder.

Sobre los saldos del rubro Bienes de Cambio no Corrientes y Otros Activos no Corrientes, no se ha podido evaluar su razonabilidad, debido a que la entidad no completó las tareas de recuento, valuación y análisis de algunos depósitos ni evaluó el perjuicio económico de las explosiones derivadas de la Fábrica Militar de Río Tercero en 1995 que determinen una valuación razonable de los bienes siniestrados.

– Fábrica Militar Río Tercero

El saldo del rubro al cierre del ejercicio 2012 es de \$ 58.600.749,36 y se registraron \$ 6.679.657,42

de Previsiones por Desvalorización y por Mermas en Bienes de Cambio, arrojando un saldo neto al cierre de \$ 51.921.091,94 (corrientes y no corrientes).

En el caso de la cuenta Productos Semielaborados se trata de elementos de antigua data y escasa o nula rotación. Estos productos son de utilización bélica, se ha desactivado su producción luego del siniestro ocurrido en noviembre de 1995 y se encuentran valorados a costo incurrido o costo de reproducción, el que sea menor, no habiéndose obtenido evidencia del valor de utilización económica en base a evaluaciones sobre su estado, efectivo empleo y/o valor de realización.

Con respecto a las cuentas Materias Primas y Materiales, Repuestos y Accesorios se presentó idéntica situación que la descrita en el párrafo anterior en algunas de las matrículas que formaron parte de la muestra solicitada, por tratarse de elementos de antigua data, de los cuales no se ha obtenido documentación de respaldo que certifique su valuación. A su vez, no se pudo obtener un detalle ni el criterio utilizado para la exposición de los bienes en corrientes y no corrientes

– Fábrica Militar Fray Luis Beltrán

El saldo del rubro al cierre de ejercicio 2012 es de \$ 89.260.805,67 y se registraron \$ 5.826.718,73 de Previsiones por Desvalorización y por Mermas en Bienes de Cambio, arrojando un saldo neto al cierre de \$ 83.434.086,94 (corrientes y no corrientes).

Se han solicitado muestras sobre matrículas que conforman los saldos al cierre de las cuentas Productos Elaborados, Productos Semielaborados y Materias Primas, observándose que existen matrículas en distintas cuentas del rubro que presentan escasa o nula rotación por tratarse de elementos de antigua data o no comercializables, sobre las cuales no se puede verificar la valuación por no haberse obtenido documentación respaldatoria.

Con respecto a otras cuentas que conforman el rubro, se informa que en el caso de Producción en Curso del Activo no Corriente, existen órdenes de trabajo inmovilizadas desde el año 1996 por \$ 879.225,48.

La fábrica en sus notas refiere a la utilización de un costo “predeterminado” y en relación al saldo de Producciones en Curso surge que al carecer de un sistema integrado de registraciones que permita obtener costos individualizados por productos y servicios, al cierre del ejercicio se procede a ajustar el saldo contra la cuenta Costo de Producción por la subaplicación acumulada de gastos en el ejercicio.

Con respecto a la valuación de la producción en proceso se computa, a efectos de valorizar la mano de obra contenida en la misma, una cuota horaria similar para todos los productos/sectores cuya determinación se efectúa en base a datos contables del balance del ejercicio anterior que incluye todos los costos laborales (directos, indirectos, de producción, administración, etc.). Esto se traslada a la valuación de los productos semielaborados y productos terminados, y como consecuencia todos los productos tienen similar costo horario

de mano de obra sin contemplar si el costo real de los mismos varía en función a su tipicidad.

En relación al saldo de la previsión por desvalorización, la fábrica no efectúa una valoración de los factores de obsolescencia, ítems de antigua data, lenta rotación o con elevadas existencias y consideración de pérdidas respecto al efectivo precio de venta (valor neto de realización) en base a análisis específicos o en base a índices de rotación, evaluaciones del área de ventas, etcétera.

Previsión Otros Activos: la fábrica ha suministrado la integración de la Previsión de Otros Activos - Previsiones Varias Otros Activos por cada elemento pero no ha informado los criterios para su constitución, la misma representa el 29,91% (\$ 4.489.653,06) del total de la cuenta (\$ 15.012.779,81) que se integra con el saldo de las matrículas inactivas obrantes en la cuenta Productos de Reventa, manteniendo la previsión contabilizada desde el ejercicio 2006.

– Fábrica Militar Villa María

El total de Bienes de Cambio registrados al cierre del ejercicio 2012 asciende a \$ 31.975.127,28, de los cuales \$ 29.434.575,98 corresponden a bienes de cambio corrientes y \$ 2.540.551,30 a no corrientes. Con respecto a los bienes que están registrados como no corrientes, éstos son considerados como inmovilizados.

Para la valuación de los bienes de cambio la fábrica utiliza un sistema de propio desarrollo que no cumple con los requisitos de un sistema de costos integrado con la contabilidad general y que no cuenta con parámetros para la registración de las operaciones en tiempo y forma. A título de ejemplo se cita que los diferentes formularios utilizados para las altas, bajas, transferencias, etc., no son prenumerados, habiéndose observado para varios ítems que el efectivo ingreso fue contabilizado con posterioridad al mismo. Ello obedece a que no se da el alta hasta que no se aprueba la recepción y/o hasta que llegue la factura del proveedor.

El procedimiento utilizado para la valuación de la producción en proceso consiste en solicitar a los distintos centros las existencias al cierre de cada período (los partes de fábrica con las existencias no hacen referencia al estado de avance o elaboración de cada producto) y se les aplica a las mismas un porcentaje fijo del 70 % del costo total del producto, no habiéndose obtenido elementos que validen dicho porcentaje.

Los productos terminados, según lo informado, se valúan tomando como base precios unitarios que surgen de un sistema que tiene en cuenta las cantidades de insumo que incluye cada código al precio de última compra más la mano de obra directa e indirecta que contiene en términos del tiempo requerido valorizada en base a un estándar. No se pudieron obtener elementos como para poder validar este procedimiento ni para evaluar que se ajuste a normas contables profesionales ya que no se cuenta con parámetros para verificar su razonabilidad, en particular en lo relativo al cómputo

de la mano de obra y su validación con los datos que surgen de la contabilidad general.

Se recomienda:

- Realizar evaluaciones periódicas de las distintas cuentas del rubro Bienes de Cambio y Otros Activos a fin de actualizar la previsión por desvalorización, dejando adecuada evidencia de las fechas en las cuales se efectúan las mismas y aclarando los criterios aplicados para la valuación de cada uno de los artículos en stock para dar sustento a la previsión constituida.

- Con relación a las cuentas que componen estos rubros que se encuentran inmovilizados desde hace varios ejercicios, evaluar y dejar evidencia de las razones que justifiquen que no sean previsionados en su totalidad.

- Establecer criterios para la valuación de la producción en proceso y productos terminados que se ajuste a normas contables profesionales y fijar un procedimiento que contemple valorizar la mano de obra específica y no aplicar un valor horario uniforme.

- Elaborar una normativa común a todas las fábricas con el objeto de normalizar los criterios de cálculo de la previsión de cada matrícula, dada su antigüedad, grado de inmovilización, estado de obsolescencia y uso.

– Créditos

1.1. Gestión de Cobranzas:

Se verifica el mantenimiento de créditos impagos desde hace varios ejercicios, siendo los principales al 31/12/2012 los correspondientes a la ex Fábrica Militar Domingo Matheu por \$ 17.152.187,65 y a la Fábrica Militar Fray Luis Beltrán por \$ 3.344.922,22. Se aclara que los créditos correspondientes a la Ex Fábrica Militar Domingo Matheu fueron transferidos a la Fábrica Militar Fray Luis Beltrán.

Para estos créditos, según informa la entidad, no se han agotado aún las acciones que posibiliten su recupero parcial o total, si bien se hallan previsionados en un 100 %.

Se recomienda impulsar las acciones necesarias para el recupero de las acreencias. En base al resultado de las mismas, replantear, de corresponder, la previsión por incobrabilidad constituida oportunamente por la entidad, efectuando un análisis de los saldos periódicamente.

1.2. Villa María

Se observa que el crédito por \$ 21.511 de la Fábrica Militar Villa María con el Estado Mayor del Ejército registrado desde mayo de 2008 se encuentra impago a la fecha del informe.

Existe un crédito de antigua data registrado (y no previsionado) en la fábrica militar Villa María al 31 de diciembre de 2012 con el cliente Votorial por \$ 308.030,72 cuyos antecedentes fueron elevados a la Dirección de

Administración y al Departamento de Asuntos Jurídicos de sede central y que se halla pendiente de cobro a la fecha del presente informe.

Se recomienda efectuar las gestiones conducentes al cobro de los citados créditos y/o proceder a su registración a su correspondiente valor recuperable.

– Previsión para seguro patrimonial

Se observa que la entidad, desde hace varios años, ha constituido una previsión para seguro patrimonial para cubrir los riesgos generales sobre los bienes de la Dirección General de Fabricaciones Militares, habida cuenta, entre otros aspectos, de la dificultad para obtener coberturas de seguros por terceros dadas las características de la actividad. El criterio seguido por el ente para determinar los montos asegurados era del 0,5 % anual sobre Bienes de Cambio y Bienes de Uso. A partir del ejercicio 1998, de acuerdo con el criterio expuesto en la nota de fecha 7/9/1999 del director general de Administración de la DGFM, se decide discontinuar la constitución de la previsión.

Por disposición de DGFM N 27 de fecha 19/10/07 la Intervención comunica que por acta I 3.047 de fecha 19-10-2007 se había resuelto la anulación de la Previsión p/ Seguro Patrimonial por haber perdido vigencia el objeto por el cual fue confeccionada la norma que la establecía.

Durante el presente ejercicio, como se indica en nota 3.18, la entidad procedió a ajustar de \$ 18.523.492,13 a \$ 5.000.000 la previsión para seguro patrimonial, en base a una directiva de la Intervención (sustentada en que a través de los últimos ejercicios su utilización había sido muy esporádica y por montos poco significativos), habiéndose imputado la diferencia a ajuste de resultados de ejercicios anteriores, quedando así conformada de la siguiente manera:

Sede central \$ 1.000.000

Fábrica Militar Fray Luis Beltrán \$ 1.000.000

Fábrica Militar Río Tercero \$ 1.000.000

Fábrica Militar Villa María \$ 1.000.000

Fábrica Militar Fanazul \$ 1.000.000

No se han obtenido las evidencias necesarias para evaluar la razonabilidad del ajuste efectuado ni de la suficiencia de la citada previsión (véase nota 9 a los estados contables).

Se recomienda efectuar una evaluación de la razonabilidad de las previsiones considerando los riesgos generales sobre los bienes no asegurados de las distintas sedes de la entidad, teniendo en cuenta parámetros tales como características de los mismos, experiencia histórica de siniestros por sede, etc.

– Otros créditos-reintegro de impuestos por exportación

Se observa que del análisis de esta cuenta surgen reintegros de antigua data correspondientes a los años 1996, 1997 y 1998 que, de acuerdo con lo informado por la entidad, figuran como observados o sin datos

en la página web de la AFIP y/o que no podrán ser cobrados, ya que se venció el plazo para la presentación de la documentación correspondiente (declaraciones juradas impositivas-previsionales y constancias del cumplimiento de cualquier otra obligación que pudiera registrar la AFIP). El monto total de los reintegros por exportación mencionados asciende a u\$s 28.647,13, que considerando un tipo de cambio de \$ 4,878 representan \$ 139.740,70.

Se recomienda evaluar las causas que demoran las cobranzas de los reintegros a fin de agilizar las tramitaciones y evitar que se prescriban los derechos de cobro, adoptando las medidas necesarias para que se efectúe la presentación oportuna de la documentación pertinente.

A su vez, analizar la probabilidad de efectivo cobro de cada uno de los reintegros por exportación y, de corresponder, proceder a darles de baja en los registros contables.

– Activos intangibles

Se observa que el rubro Activos Intangibles (Activo no Corriente) se integra mayormente por erogaciones incurridas en Sede central y Fray Luis Beltrán para el desarrollo del Proyecto Cohetera, Proyecto Nitramar y Proyecto Libélula por un total de \$ 17.318.729,39.

La recuperabilidad del monto indicado depende de hechos futuros e inciertos cuya concreción no puede ser evaluada razonablemente a la fecha del presente informe.

Se recomienda efectuar el seguimiento de estos proyectos a fin de evaluar la efectiva recuperabilidad de las erogaciones efectuadas y activadas por la entidad en el rubro activos intangibles.

– Provisión impuesto inmobiliario y tasa municipal

– Fábrica Militar Río Tercero

a) Impuesto inmobiliario (provincial)

No se obtuvieron elementos de juicio en relación con la metodología utilizada para el cálculo de la provisión del impuesto inmobiliario para la Fábrica Militar Río Tercero por un importe de \$ 420.676,99. Según lo informado, la misma fue constituida a partir del año 2000 incluyendo solamente los terrenos (predio rural) y se omitieron las superficies cubiertas. La fábrica informó que durante el ejercicio 2011 se solicitó a profesionales de la Dirección de Catastro de la Provincia concurrir a la fábrica para realizar un recorrido de todo el predio y poder determinar qué superficies se deberán declarar y categorizar. El relevamiento se realizó en su totalidad, quedando pendiente la determinación de mojones en el terreno de las parcelas resultantes del plano de mensura y subdivisión del año 1997. Una vez realizada esta tarea quedaría formalizado el trámite de relevamiento.

b) Impuesto municipal

Con relación al pago de este impuesto, la fábrica ha informado que no se abona importe alguno por este concepto. Asimismo, también ha manifestado que el

municipio no ha reclamado ni intimado deudas a la fecha del presente informe.

Se recomienda efectuar el seguimiento del trámite de relevamiento de todo el predio efectuado por la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba y registrar la provisión teniendo en cuenta las sumas que efectivamente se deban liquidar.

Evaluar la posibilidad de reclamos por impuestos municipales habida cuenta del relevamiento efectuado para el impuesto inmobiliario y a los reclamos municipales efectuados a otras fábricas militares.

– Fábrica Villa María

a) Impuesto inmobiliario (provincial)

Según nota de fecha 23/5/2007, el Ministerio de Finanzas de la provincia de Córdoba informa que atento a la presentación de noviembre de 2004 efectuado por la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos Villa María se ha procedido a regularizar la situación tributaria de los inmuebles, estableciendo los beneficios de exención para los inmuebles pertenecientes al Estado nacional según artículo 138 del Código Tributario.

b) Impuesto municipal

Con relación al impuesto municipal definido como tasa de servicio a la propiedad, no se ha abonado ni contabilizado importe alguno al cierre de los estados contables 2012. Hasta el año 2009 se abonaba como predio rural y a partir de ese año y hasta la fecha el municipio reclama la diferencia sobre lo edificado.

Durante el ejercicio 2012 la fábrica fue intimada a abonar por los períodos impagos desde enero de 2009 a marzo 2012 por un total de \$ 113.348,32 (que incluye interés punitorio por mora). Esta deuda no fue contabilizada ni abonada a la fecha del presente informe.

Se recomienda efectuar el seguimiento de los reclamos efectuados a la fábrica y registrar contablemente las obligaciones que correspondieren.

– Fábrica Fray Luis Beltrán

a) Impuesto inmobiliario (provincial)

La fábrica registra al 31 de diciembre de 2012 una provisión por impuesto inmobiliario por un importe de \$ 723.578,19, correspondiente a un saldo de antigua data sin movimiento. En mayo de 2006 la Intervención envió una nota al subsecretario de Relaciones con las Provincias del Ministerio de Economía y Producción con relación al régimen de saneamiento definitivo de la situación financiera entre el Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establecido por el decreto 1.382/2005, solicitando la inclusión de las obligaciones que tiene la DGFM en el marco de la compensación antedicha (incluye la deuda del impuesto inmobiliario que posee la fábrica con la provincia).

A la fecha del presente informe la DGFM no fue notificada sobre la compensación de dichas deudas.

b) Impuesto municipal

La fábrica no abona importe alguno por este concepto. El municipio no ha reclamado ni intimado sobre

deudas que se correspondan con el impuesto municipal. La fábrica informó que ha enviado una nota dirigida al municipio solicitando la obtención del certificado de exención del pago del impuesto.

A la fecha del presente informe el municipio no se ha expedido formalmente en relación con la exención solicitada.

Se recomienda efectuar el seguimiento de los trámites ante el Ministerio de Economía y Producción en relación al régimen de saneamiento definitivo de la situación financiera entre el Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establecido por el decreto 1.382/2005.

Efectuar los reclamos pertinentes al municipio a fin de obtener formalmente el certificado de exención solicitado.

Obtener de los sectores responsables de la entidad una evaluación jurídica y/o impositiva de las situaciones descritas.

1.9. Exposición de la información contable

Se observa que los estados contables, en algunos aspectos y como en ejercicios anteriores, no presentan la información de acuerdo con las normas contables profesionales, lo cual dificulta el entendimiento de los estados básicos y afecta una adecuada visión de conjunto, habiéndose detectado la falta de algunas notas, inconsistencias en la composición y/o criterio de valuación de algunas cuentas y la incidencia de los ajustes de ejercicios anteriores. Asimismo, algunas notas hacen referencia a situaciones que no están actualizadas.

Se indican a continuación aquéllas relevadas en el ejercicio 2012:

– Nota 1 actividad del ente:

La entidad expresa que la misma se encuentra bajo el ámbito del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, cuando por decreto del PEN 636/2013 fue transferida a la órbita del Ministerio de Defensa.

– Nota 2.1. Bases de preparación y exposición de la información:

Manifiesta que los estados contables han sido preparados conforme a las normas contables de valuación y exposición emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, conforme a lo aprobado por el Cpcecaba y expresa que éste aprobó las resoluciones técnicas 16, 17, 18, 19 y 20; omitiendo el resto de las resoluciones aprobadas por el mencionado consejo.

– Nota 2.3. Información comparativa:

Se indica que los estados contables por el ejercicio al 31 de diciembre de 2012 se presentan con fines comparativos con los correspondientes al ejercicio finalizado al 31/12/2011, pero no se expone adecuadamente la incidencia de los ajustes de resultados de ejercicios anteriores detallados en nota 4.1. a los estados contables, como tampoco las reclasificaciones efectuadas entre rubros del activo.

– Anexo E. Previsiones:

Las cifras comparativas del 2011 no se corresponden con las informadas en dicho balance.

– Impuesto a las ganancias:

Falta nota explicativa cumplimentando lo requerido en el punto C.7. de la resolución técnica 9 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobada por el Cpcecaba, que establece algunas cuestiones que deben mencionarse como información complementaria relativas al impuesto a las ganancias.

– Anexo H. Gastos:

Algunas cifras expuestas en la columna 2011 no se corresponden con las informadas en dicho balance.

Se recomienda confeccionar los estados contables de la entidad en base a los requerimientos previstos en las normas contables profesionales.

1.10. Previsión para juicios

Tal como se indica en nota 3.18., la entidad ha constituido una previsión para juicios de la fábrica militar Río Tercero por \$ 153.049.110,72 en base a información provista por el departamento de Asuntos Jurídicos de la entidad, que incluye \$ 122.383.155,54 con motivo de las acciones judiciales iniciadas por los siniestros acaecidos los días 3 y 24 de noviembre de 1995.

La previsión comprende 8.249 causas y se conforma de la siguiente manera:

a) 6.901 reclamos con un monto demandado de \$ 108.550.128,80;

b) 699 reclamos con un monto estimado en primera instancia de \$ 1.179.323,39, y

c) 649 reclamos con un monto definitivo de \$ 12.653.703,35.

Para algunos reclamos comprendidos en a) no se consigna estimación de monto, ya sea por carecer los mismos de contenido pastrimonial o porque las sumas son determinables una vez producidas las pericias pertinentes.

A los montos de condena de las causas señaladas en el apartado c), debe agregarse el interés según la tasa pasiva del BCRA desde la fecha de las explosiones más un 2 % mensual hasta el 31/12/1999, según criterio sostenido por el Juzgado de Primera Instancia y Cámara Federal de Apelaciones. Asimismo, a la totalidad de los juicios les son aplicables las leyes de consolidación de deuda 23.982 y 25.344.

El 2 de julio de 2014 el proyecto de ley propiciado por el PEN que dispone la compensación a los damnificados por las explosiones de Río Tercero mediante el pago de compensaciones tarifadas, ha sido sancionado por la Cámara de Diputados de la Nación, encontrándose a la fecha del presente a la espera de su revisión por parte del Senado y posterior promulgación.

El 9 de septiembre de 2014 el Departamento de Asuntos Jurídicos informa el estado de situación al

31/12/2013 de los juicios por explosiones, indicando 8.249 causas por un monto total de \$ 130.580.123,69 (\$ 103.573.182,20 con monto de demanda, \$ 728.456,19 con sentencia en primera instancia y \$ 26.278.485,30 con sentencia definitiva). Debido a las falencias de integridad y valuación resultantes del estado de las actuaciones y la información actualmente disponible recibida de la entidad, los auditores señalan que no están en grado de evaluar la razonabilidad de la previsión para juicios Fábrica Militar Río Tercero al 31 de diciembre de 2012.

Se recomienda efectuar un recálculo de la previsión para juicios de la Fábrica Militar Río Tercero relativa a las acciones judiciales iniciadas por los siniestros acaecidos los días 3 y 24 de noviembre de 1995 en base a parámetros que tomen en cuenta, entre otros, el número de causas, el estado de las sentencias, los intereses fijados por el Juzgado de Primera Instancia de la Cámara Federal de Apelaciones y los efectos de las leyes de consolidación de deuda 23.982 y 25.344. Si bien podrían existir algunas falencias de integridad por situaciones aún no reveladas, la previsión así calculada contaría con elementos que razonablemente respalden la misma con los datos obrantes a la fecha de la emisión de los estados contables, los que deberían exponerse en nota aclaratoria a los mismos.

1.11. Otros créditos - Activo no corriente

Se observa que la entidad expone en el Activo no Corriente \$ 120.092.955,34 relativos al proyecto INVAP Sociedad del Estado para el desarrollo y fabricación del radar primario con destino a la Fuerza Aérea Argentina sin contrapartida por parte de este organismo, registrado en Otros Créditos Varios - Anticipo a Proveedores y contratistas, y en el Activo Corriente-Crédito IVA se registraron \$ 12.609.760,31 correspondientes al 10,5 % de los anticipos efectuados.

Estas erogaciones se corresponden con fondos provenientes de contribuciones figurativas recibidas con dicho propósito, que fueron registradas como otros ingresos, \$ 15.831.587,66 en el presente ejercicio y \$ 116.871.127,99 en ejercicios anteriores.

El objeto del convenio firmado entre la Dirección General de Fabricaciones Militares e INVAP es el diseño, desarrollo, construcción, puesta en servicio, certificación, homologación y provisión de un prototipo radar primario 3D de largo alcance (RP-3D-LA). El precio del contrato es por un importe total de \$ 141.577.492, incluyendo el IVA del 10,5 %, con un plazo de ejecución de 54 meses, contados a partir de la firma del contrato que operó el 13 de diciembre de 2007. De acuerdo con el convenio firmado, previo acuerdo con la DGFM y de conformidad con la legislación vigente, INVAP podrá iniciar y concluir negociaciones con terceros para la comercialización de otras unidades de radares RP-3D-LA de serie en sus distintas versiones operativas y configuraciones técnicas. El contratista y el comitente acordarán en cada caso las regalías que a esta última le corresponderán en cada venta.

Esta exposición no se ajusta a las normas contables profesionales, que no reconocen variaciones patrimoniales por esta clase de operaciones, por lo que el patrimonio neto, según estas normas, se encuentra sobrevaluado.

Se recomienda efectuar las adecuaciones contables teniendo en cuenta que los montos activados en el rubro Otros Créditos corresponden a erogaciones efectuadas con fondos provenientes de contribuciones figurativas que la entidad imputó a resultados y que la entrega del radar es sin contraprestación por parte de la Fuerza Aérea.

1.12. Otros ingresos - Estado de resultados

La entidad expone las contribuciones figurativas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios para financiar gastos corrientes y aplicaciones financieras en el estado de resultados en Otros Ingresos por \$ 274.997.428. Dicha exposición difiere de lo dispuesto en las normas contables profesionales vigentes, que exigen su exposición en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto por tratarse de operaciones con los propietarios

Tal diferencia, neto de lo indicado en el párrafo 1.11., no afecta el valor final del patrimonio neto por tratarse de reclasificaciones entre cuentas que lo integran.

Se recomienda realizar las adecuaciones contables correspondientes, exponiendo las contribuciones figurativas para financiar gastos corrientes en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto por tratarse de operaciones con los propietarios, de acuerdo con lo dispuesto en las normas contables profesionales vigentes.

1.13. Sistema de información contable

Se observa que la entidad no cuenta con un sistema de gestión ni de información contable integrado y centralizado. Los diversos sistemas empleados por las sedes (cobol, planillas de cálculo electrónico, registraciones manuales) carecen de los elementos apropiados que garanticen el adecuado reflejo de las operaciones. De los relevamientos efectuados, no se observan controles suficientes destinados a minimizar los riesgos derivados de la importante descentralización operativa y administrativa del organismo. Se evidencia la ausencia de normas y procedimientos que formalicen y ordenen los circuitos de control interno y que permitan la detección y corrección oportuna de los eventuales errores e irregularidades, situación que se ve agravada atento al incremento de actividades de la entidad. Se observa la falta de uniformidad en los planes de cuenta utilizados por las sedes, como así también la carencia de criterios unificados de registro contable. Asimismo, la organización no cuenta con sistemas de costeo de bienes de cambio que permitan contar con información oportuna y fidedigna relativa al valor real de los bienes producidos y que concomitantemente permitan efectuar la valuación de los mismos acorde a normas contables profesionales.

Si bien se celebró un convenio específico en el año 2010 con la Universidad Tecnológica Nacional originando en la necesidad de adquirir, adaptar e implementar un Sistema Integral Administrativo, Financiero y de

Producción comprensivo de un sistema informático de gestión que integre y automatice todos los procesos de la organización, este proceso no se ha visto reflejado a la fecha en nuevas implementaciones y/o emisión de normas y procedimientos.

Se recomienda dotar a la entidad de sistemas administrativos contables integrados que contemplen la importante descentralización operativa y administrativa. Desarrollar normas y procedimientos que formalicen y ordenen los circuitos de control interno y que permitan la detección y corrección oportuna de los eventuales errores e irregularidades.

1.14. Convenio con la provincia del Chaco - Provisión linter de algodón

Se observa que en la cuenta Ant. Prov. –Convenio Chaco– del rubro Bienes de Cambio del Activo corriente se incluye un importe de \$ 4.194.770,02 por un anticipo que se efectuara en el ejercicio 2010 a la provincia del Chaco (el que debería ser reintegrado con materia prima a producir por la fábrica –linter de algodón– que en dicha provincia se construiría). A la fecha de emisión del presente informe, continúa registrado por el mismo importe.

Se recomienda proceder al análisis de recuperabilidad del monto involucrado a fin de evaluar la pertinencia de constituir alguna previsión al respecto y a la reclasificación del mismo al Activo no Corriente.

1.15. Deudas comerciales

Se observa que el rubro Deudas Comerciales al 31 diciembre de 2012 incluye en la cuenta Acreedores Varios una deuda con la Cooperativa Eléctrica de Azul por \$ 188.982,16 correspondiente a los años 2007 y 2008.

En la respuesta a la circularización de saldos hecha por los auditores, la cooperativa confirma un saldo a su favor de \$ 746.585,78. No se ha obtenido por parte de la entidad documentación relativa a la procedencia de esta diferencia, consecuentemente existe incertidumbre con respecto a la efectiva deuda con la Cooperativa Eléctrica de Azul.

Se recomienda analizar la pertinencia del citado pasivo y efectuar, de corresponder, los ajustes y/o reclamos pertinentes.

2. *Surgidas en el presente ejercicio*

2.1. Inmuebles

Según información aportada por el organismo en el presente ejercicio, se detectaron las siguientes inconsistencias en el rubro Bienes de uso:

- Inmuebles activados cuya titularidad está en litigio (ex polvorín del Riachuelo \$ 86.289,10),

- Inmuebles cuyo destino sería la venta (departamentos en avenida Albarellos CABA),

- Inmuebles arrendados (Ex Somicrom - \$ 560.837,49),

- Inmuebles usurpados (Campos Las Malvinas - \$ 161.517,89) y

– Propiedades que surgen de informes del departamento de bienes raíces cuya correspondencia con los listados analíticos contables no ha podido verificarse (Comirsa).

Asimismo, se informan otros bienes que no se encuentran registrados cuya situación es incierta a la fecha del presente (incluye un terreno de 53.000 hectáreas en Cruz del Eje que le fuese cedido a la entidad en el año 1981 por la provincia de Córdoba y que según lo informado se utiliza como polígono de tiro).

Por otra parte, si bien durante el presente ejercicio se procedió a la registración del alta del inmueble sito en avenida Cabildo 65 CABA, cuyo ajuste había sido recomendado en repetidas oportunidades, el mismo no fue incluido en el “Maestro de Bienes de Uso”, no computándose consecuentemente las amortizaciones correspondientes.

Se recomienda realizar un análisis pormenorizado de los inmuebles de la entidad, calcular su valor recuperable, regularizar las situaciones de conflicto y registrar en los rubros que corresponda cada bien, teniendo en cuenta su destino y/o uso probable. Incorporar dentro del “Maestro de Bienes de Uso” el edificio de avenida Cabildo 65 CABA y proceder al cálculo de las amortizaciones correspondientes.

2.2. Créditos y activos intangibles - Convenio reparación de vagones

En el rubro Créditos del Activo Corriente (trabajos pendientes de facturación) se incluyen \$ 4.227.290,40 que guardan relación con la ejecución de un contrato de reparación de vagones firmado oportunamente con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y que fueran facturados en el ejercicio 2013, por el cambio de ámbito de la entidad, al Ministerio de Interior y Transporte.

Asimismo, durante el primer trimestre del año 2013 se efectuó la reparación de 10 vagones correspondientes a la cuarta etapa sin que se hubiese establecido el precio para la misma (el contrato prevé 6 etapas de 50 vagones cada una) los que a la fecha del presente informe no han sido entregados ni facturados y cuyo costo incurrido –imputado en el ejercicio 2013 a Producción en Curso en el activo– asciende a \$ 7.543.611,81. La ejecución del contrato se halla interrumpida desde el mes de marzo de 2013.

Adicionalmente, en el rubro Activos Intangibles se incluyen \$ 2.447.492,84 relativos a costos activados por los estudios y gastos realizados para la ejecución de la totalidad de los 300 vagones previstos en el contrato.

A la fecha del presente, según lo informado, la entidad se halla en negociaciones con el Ministerio del Interior y Transporte para definir la continuidad del contrato. Consecuentemente, la recuperabilidad de los montos anteriormente citados se halla sujeta a la conclusión favorable de las mencionadas negociaciones.

Se recomienda efectuar las gestiones conducentes al cobro de los citados créditos y/o proceder a su registración a su correspondiente valor recuperable.

2.3. Regularización salarial

Según lo informado por el organismo, en el mes de junio de 2014 se procedió a la incorporación al haber mensual con carácter remunerativo y bonificable de algunos conceptos que la entidad abonaba al personal desde el año 2006. Asimismo, se adoptó el criterio de proceder a efectuar los aportes y contribuciones omitidos de todos los agentes jubilados y de todos aquéllos a los que dicha omisión pudiese afectar en el monto de los haberes a percibir en su próxima jubilación. A la fecha de emisión del presente informe no se ha obtenido información de parte de la entidad que permita cuantificar el efecto de esta regularización salarial sobre los estados contables al 31 de diciembre de 2012.

Se recomienda evaluar las acciones y efectos de la situación descrita, teniendo en cuenta las tratativas con los agentes, el organismo recaudador y la Oficina de Política Salarial, entre otros.

2.4. Salvaguarda de activos

Se observa que las fábricas no efectúan registración contable alguna de los bienes ingresados a las distintas plantas, sean éstos materias primas, materiales, repuestos, etc., hasta que el sector de control de calidad se expide con respecto a su aprobación (pueden transcurrir períodos prolongados hasta que ello suceda), motivo por el cual no es posible cuantificar la cantidad y valor de los mismos al cierre del ejercicio.

Se recomienda instrumentar un circuito de registración de los bienes recepcionados en tiempo y forma a fin de contar con inventarios actualizados, correcta valuación de bienes de cambio, pasivos y gastos, así como también claridad en cuanto a la responsabilidad hacia terceros.

2.5. Impuesto a las ganancias

De la revisión de las declaraciones juradas por el impuesto a las ganancias provistas por la entidad se evidencia que el resultado contable no difiere del resultado impositivo del ejercicio, sin que tal situación sea el reflejo de la real situación impositiva. En consecuencia, no es posible efectuar la cuantificación de quebrantos acumulados, fechas de prescripción, pertinencia de la aplicación del impuesto diferido, etc.

Asimismo, se observa que el monto que se informa a la AFIP como resultado contable del período no guarda concordancia con el correspondiente según los estados contables definitivos ni que a su vez se hayan efectuado declaraciones rectificativas.

Se recomienda proceder al cálculo de los resultados impositivos de los diversos ejercicios de acuerdo con los criterios establecidos por el organismo de recaudación, efectuándose de corresponder y oportunamente, las declaraciones rectificativas pertinentes.

Pablo G. González. – Enrique A. Vaquié. –
José M. Á. Mayans. – Eric Calcagno y
Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. –
Manuel Garrido. – Nanci M. A. Parrilli. –
Julio R. Solanas. – Miguel Á. Pichetto.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión*Honorable Congreso:*

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes Senado de la Nación O.V.-502/14, mediante el cual la Auditoría General de la Nación (AGN) remite la resolución 235/14 aprobando el informe sobre los controles –internos y contables– referido a los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012 correspondiente a Dirección General de Fabricaciones Militares; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional solicitándole informe sobre las medidas adoptadas para regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de

la Nación, sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y de control interno realizados en el ámbito de la Dirección General de Fabricaciones Militares, referidos a los estados contables por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 9 de septiembre de 2015.

*Pablo G. González. – Enrique A. Vaquié. –
José M. Á. Mayans. – Eric Calcagno y
Maillmann. – José M. Díaz Bancalari. –
Manuel Garrido. – Nanci M. A. Parrilli.
– Julio R. Solanas. – Miguel Á. Pichetto.*

2

Ver expediente 242-S.-2016.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.